

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ**

Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00112
Demandante: ALEXANDER ORTIZ MONTEJO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO
NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el proceso para citar a audiencia inicial, se observa que la entidad demandada allegó mediante memorial de fecha 27 de febrero de 2020 (fl. 63 a 73), los antecedentes administrativos y el tiempo de servicios del demandante, no obstante las mismas no fueron aportadas con la contestación de la demanda.

Empero de lo anterior, el Despacho considera darle valor probatorio como medio de prueba a las documentales aportada, toda vez que resultan necesarias para proferir una decisión de fondo y no caer en un defecto procedimental por exceso ritual manifiesto.

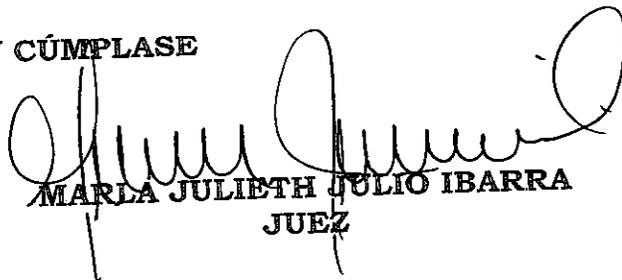
Por tal virtud, se incorporarán al plenario como medio de prueba y se correrá su traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que puedan ser controvertidas. En consecuencia el Despacho:

Dispone

PRIMERO.- Por Secretaría córrase traslado de la documental aportada por la entidad demandada (fl. 63 a 73 C. Ppal), en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida.

SEGUNDO.- Surtido el traslado ingrésese el expediente de manera inmediata al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 15
DE HOY 17 DE JULIO DE 2020

EL SECRETARIO,

